

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 328**

**SANTIAGO, 29 de Febrero de 2016**

**VISTO:**

**VISTOS:**

1. Los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
3. DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia.
4. El Decreto N° 509 de 1983; del Ministerio del Interior, Arts.27°, 28° y 29°, Reglamento ONEMI.
5. D.S. de Interior N° 156 de 2002, Plan Nacional de Protección Civil y Decreto Supremo N° 38 de 18.03.2011 que lo modifica.
6. Plan Regional de Protección Civil, cuya actualización fue aprobada por Resolución Exenta N° 111 de 2015, de esta Intendencia Regional Metropolitana.
7. Resolución Exenta N° 1932 de 2015 de la Intendencia Metropolitana que Aprueba Plan Regional de Acción, Coordinación y Comunicación en Emergencias Forestales (ACCEFOR), para la región Metropolitana.
8. Resolución Exenta N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
9. El Decreto N° 674 de 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior, que designa Intendente de la Región Metropolitana de Santiago;
10. El Informe técnico de 29.02.2016, de la Dirección Regional de ONEMI Región Metropolitana de Santiago.

**CONSIDERANDO:**

- 1.-Que, un incendio forestal denominado "El Trebal" afecta a la comuna de Padre Hurtado, Provincia de Talagante, cuya característica es de amenaza inminente a centros poblados y/o infraestructura crítica con alta probabilidad de afectación a bienes.
- 2.-Que, por el documento indicado en los Vistos, es facultad de la Autoridad Regional disponer la declaración de Alerta en el grado correspondiente a la situación enfrentada según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, a fin que se adopten las medidas destinadas a prevenir y/o mitigar impactos por emergencias, desastres o catástrofes.

**RESUELVO:**

**1° DECLÁRASE** condición de Alerta Roja, para el Sistema de Protección Civil en la Comuna de Padre Hurtado, provincia de Talagante de la Región Metropolitana de Santiago, a contar del día 29 de febrero de 2016, y hasta que las condiciones de riesgo así lo ameriten.

Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia, según los procedimientos específicos correspondientes a este grado de Alerta, desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director Regional de ONEMI, don **Rodrigo Rojas Cubillos**.

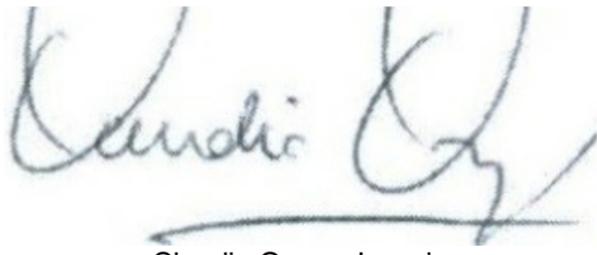
**2°** El señor Alcalde de la comuna de Padre Hurtado y el Gobernador de la provincia de Talagante, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, considerando las eventuales variaciones de la situación alertada.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**





15/03/2016



Claudio Orrego Larrain  
9404352-2  
Intendente Región Metropolitana

---

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
**Código Verificación:** duuxt57a7dR4EANxGj9VzA==

CGC/FMR/AOR/MEL/cgc

ID DOC : 8370643

Distribución:

1. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
2. ONEMI REGIONAL
3. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes
4. CONAF
5. ONEMI
6. SEREMIS RM
7. MUN. DE PADRE HURTADO
8. /Gobernación Provincial de Talagante